

DECRETO Nº

11

TEMUCO, 19 ENE 2021

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:


1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :MARIA RIQUELME ANTIMIL		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar al profesional médico en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa , CONTINGENCIACOVID 19 , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a visitas domiciliarias: Socio sanitarias, con fines de tratamiento o procedimiento. - Llamados telefónicos de gestión o atención a usuarios. - Apoyo a visitas de atención domiciliaria a grupos prioritarios definidos. - Entrega de documentos, fármacos y productos alimenticios en domicilio a grupos prioritarios definidos. 			
Monto Total	\$220.528.-		
Período desde	16.11.2020	Hasta	29.11.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<ul style="list-style-type: none"> • FORTALECIMIENTO RRHH EN APS • Contingencia COVID 19 • CESFAM Santa Rosa 	
Centro Costo	32.61.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$220.528.- (doscientos veintidos mil quinientos veintiocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
 ALCALDE


DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


 V.B.
 Ananda Andina